



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD

Ejecutivo. Rad. 08-758-40-30-003-2015-00313-00

CONSTANCIA E INFORME SECRETARIAL. SEÑORA JUEZA

Por el presente hago constar y le comunico que en Ejecutivo promovido por COOPERATIVA COORECARCO, actuando con apoderada judicial, Contra DORA MARCHENA FABREGA Y ORLANDO SOLANO ZUÑIGA, en el cual se surtió traslado de la liquidación adicional del crédito y se encuentra pendiente para su aprobación. Para que se sirva proveer.

Soledad, 10 de febrero de 2021.-

Aleyda R. Reyes Villamil
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD, DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021). -

Visto el informe secretarial que precede dentro del proceso Ejecutivo que promueve Ejecutivo promovido por COOPERATIVA COORECARCO, actuando con apoderada judicial, Contra DORA MARCHENA FABREGA Y ORLANDO SOLANO ZUÑIGA, y considerando que, surtido su traslado, esta no fue objetada por las partes, aunado al hecho que fue revisada por el despacho y cumple con los parámetros establecidos por ley-Art. 446 C.G.P., el Despacho;

ORDENA

1°.) APROBAR en el proceso ejecutivo promovido por COOPERATIVA COORECARCO, actuando con apoderada judicial, Contra DORA MARCHENA FABREGA Y ORLANDO SOLANO ZUÑIGA, la liquidación adicional Crédito del Crédito aportada por la parte demandante por valor de \$1.190.544.980 correspondiente a los intereses moratorios causados a partir del día 29 de octubre de 2019, hasta el día 11 de agosto de 2020.

2°.) ADVERTIR que esta suma se adicionara a la liquidación del crédito aprobada el 13/12/18, y a las liquidaciones adicionales practicadas, por lo que se advierte que el valor actual de la liquidación del crédito asciende a la suma de \$17.457.987.31, respecto de la obligación contenida en la Letra de Cambio No. 01 de Julio 30 de 2013, que se ejecuta en esta actuación.

Notifíquese y Cúmplase

DIANA. C. CASTAÑEDA SANJUAN
Juez

J3CMS/a

Firmado Por:

**DIANA CECILIA CASTAÑEDA SANJUAN
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63473985fee20bbd56999b367450ba5c431477941116ed19b72970a79ca8b527

Documento generado en 10/02/2021 10:16:04 AM

Dirección: Carrera 21 # 20 - 26 P-2 Oficina 5

Celular 3144408402

Correo Electrónico: j03cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-soledad/85>

Instagram: juzgadotercerocmpalsoledad

Soledad – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SIGCMA

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE
SOLEDAD**

Ejecutivo Hipotecario. Rad. 08-758-40-30-003-2018-00411-00

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**